



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

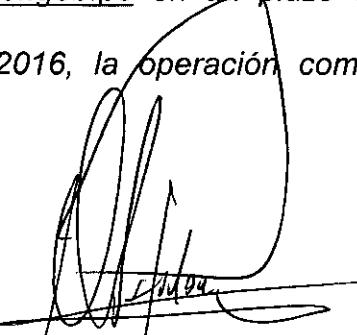
COMUNICADO N° 001 -2015-EF/51.01

Operaciones Complementarias – Tabla de Operaciones

La Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad en el marco de sus atribuciones normativas señaladas en el artículo 7º de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica a los Titulares, Directores Generales de Administración y Directores de Contabilidad o quienes hagan sus veces en las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales y Regionales lo siguiente:

1. Revisar y determinar los registros contables que periódicamente vienen efectuando con la Complementaria C 100000-018, que por su naturaleza corresponden a otro grupo de operaciones complementarias.
2. Proponer, de ser el caso, nuevos registros contables específicos para su evaluación e incorporación en operaciones complementarias de la Tabla de Operaciones de acuerdo con su naturaleza.
3. Los documentos de los numerales anteriores deberán ser remitidos al correo normatividad1.dgcp@mef.gob.pe en un plazo que no excederá el 30 de setiembre de 2015.
4. A partir del ejercicio 2016, la operación complementaria C 100000-018 quedará inactivada.

Lima, 10 de junio de 2015.


OSCAR A. RAJUELO RAMÍREZ
Director General de Contabilidad Pública

